



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 121 / 2012

AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 27 DE ABRIL DE 2012

VENCE : 27 DE ABRIL DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en PASAJE QUILANTO

población VILLA JARDIN DEL SOL

PROPIETARIO CARLOS JAVIER GUILIGUAL CARDENAS

domiciliado en OSORNO calle QUILANTO

ARQUITECTO GONZALO CARDENAS DIAZ

N° patente profesional 3-1292

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N°1843-7

Derechos municipales \$56.940.-

VIVIENDA

presupuesto \$3.795.968.-

N° 2395

Sector RAHUE ALTO (ZONA H-3)

R.U.T N° 13.118.841-2

N° 2395

domicilio CERVANTES N°1664-A - OSORNO

RUT N°10.979.724-3

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 111,60 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	
2° piso	36,20 M2
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	36,20 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de vivienda ubicada en Pasaje Quilanto N°2395, Villa Jardín del Sol, Rahue Alto, de propiedad de Don Carlos Guiligual Cárdenas, con una superficie aprobada de:

Superficie 1er. Piso Vivienda Original : 40,00 M2
Superficie 2do. Piso Ampliación : 36,20 M2

SUPERFICIE TOTAL **76,20 M2**

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/rsev